



DECRETO N° . 0564 .
NEUQUÉN, 23 MAY 2024

VISTO:

El Expediente N° OE-2683-Y-2020 y las Ordenanzas N° 13250, 14142 y 14721; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Ordenanza N° 13250 el Concejo Deliberante de la ciudad de Neuquén autorizó al Órgano Ejecutivo Municipal a otorgar a la empresa Y.P.F. S.A., el uso en comodato por el término de cinco (5) años, de una fracción del Espacio Verde N° 411g, identificado con la Nomenclatura Catastral N° 09-20-066-0854-0000, para el emplazamiento del "Espacio de Energía";

Que consecuentemente, mediante el Decreto N° 0769/2015, se aprobó el contrato de comodato suscripto con fecha 30 de julio del año 2015, entre la Municipalidad de Neuquén y la empresa Y.P.F. S.A., a través del cual el Municipio otorgó a la mencionada empresa el uso en comodato de dicha fracción, en los términos de la citada Ordenanza, con vigencia hasta el día 24 de junio del año 2020;

Que posteriormente, mediante la Ordenanza N° 14142, sancionada con fecha 03 de diciembre el año 2020, el Concejo Deliberante de la ciudad de Neuquén autorizó al Órgano Ejecutivo Municipal a prorrogar el uso en comodato a favor de Y.P.F. S.A. respecto de la mencionada fracción de tierra, por el término de doce (12) meses, prorrogables por idéntico período;

Que por lo expuesto, con fecha 30 de diciembre del año 2020, se suscribió la primera prórroga del contrato de comodato con vigencia hasta el día 25 de junio del año 2021, y con fecha 24 de junio del año 2021, se celebró la segunda prórroga del mencionado contrato, por el término de un año y a partir del día 25 de junio del año 2021;

Que atento la caducidad del mencionado contrato, la empresa Y.P.F. S.A., mediante Nota N° 5122/2023, solicitó la celebración de un nuevo contrato de comodato, por el plazo que la Municipalidad de Neuquén estime, con idénticos fines que el celebrado anteriormente;

Que atento al vencimiento del plazo previsto por la mencionada Ordenanza N° 14142 y la solicitud realizada por la empresa Y.P.F. S.A., el Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén sancionó la Ordenanza N° 14721, mediante la cual se autorizó al Órgano Ejecutivo Municipal a otorgar a la empresa Y.P.F. S.A. el uso en comodato, por el término de dos (2) años, prorrogable por doce (12) meses; la fracción del

Dra. MARIA LUCIANA JONAS AGUILAR
Coordinadora de Despacho y Legales
Subsecretaría Legal y Técnica
Secretaría de Gobierno y Coordinación
MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN

0564-24

Espacio Verde N° 411g, identificado con la Nomenclatura Catastral N° 09-20-066-0854-0000, con destino al funcionamiento del "Espacio de Energía";

Que ha tomado intervención la Dirección de Asesoría Legal dependiente de la Subsecretaría de Tierras mediante Dictamen N° 125/24 y la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos mediante Dictamen N° 414/24, sin formular observación legal alguna al presente trámite;

Que en virtud del Decreto N° 0505/2024, se delegó el gobierno municipal en la Presidenta del Concejo Deliberante de la ciudad de Neuquén, en los términos del artículo 82°) de la Carta Orgánica Municipal;

Que corresponde la emisión de la presente norma legal;

Por ello;

LA PRESIDENTA DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN EN EJERCICIO DEL ÓRGANO EJECUTIVO MUNICIPAL

DECRETA:

Artículo 1º) OTÓRGASE a la empresa Y.P.F. S.A., C.U.I.T. N° ----- 30-54668997-9, el uso en comodato por el termino de dos (2) años, prorrogable por doce (12) meses, una fracción del Espacio Verde N° 411g, identificado con la Nomenclatura Catastral N° 09-20-066-0854-0000, con destino exclusivo al funcionamiento del "Espacio de Energía".

Artículo 2º) APRUÉBASE el tenor del Contrato de Comodato, a ----- suscribirse entre la Municipalidad de Neuquén y la empresa Y.P.F. S.A., que como Anexo I forma parte integrante de la presente norma legal.

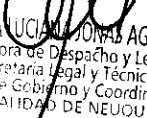
Artículo 3º) NOTIFÍQUESE a través de la Subsecretaría de Tierras a la ----- empresa Y.P.F. S.A., el contenido de la presente norma legal.

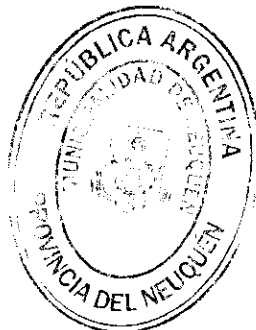
Artículo 4º) El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno y Coordinación.

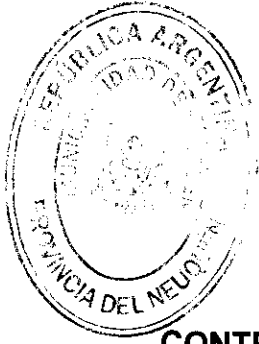
Artículo 5º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la ----- Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, archívese.

ES COPIA.

FDO.) ARGUMERO
HURTADO.


Dra. MARIA LUCIA JONAS AGUILAR
Coordinadora de Despacho y Legales
Subsecretaría Legal y Técnica
Secretaría de Gobierno y Coordinación
MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN





0564-24

ANEXO I

CONTRATO DE COMODATO ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN E Y.P.F. S.A

En la ciudad de Neuquén a los _____ días del mes de _____ del año _____, entre la **MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN**, sito en Avenida Argentina y calle Presidente Julio A. Roca, de la ciudad de Neuquén, representada en este acto por _____, D.N.I. N° _____, en adelante "**LA MUNICIPALIDAD**" por una parte y por la otra "**Y.P.F. S.A.**", CUIT 30-54668997-9, con domicilio legal en calle Eduardo Talero N° 360, de esta ciudad, representada en este acto por _____, con D.N.I. N° _____, en adelante "**LA EMPRESA**" por la otra parte, y en conjunto denominadas "**LAS PARTES**," convienen en celebrar el presente convenio de uso en comodato renovable, en un todo de acuerdo a lo tramitado en Expediente OE N° 2683-Y-2020, el que se registrá por las siguientes cláusulas y condiciones:

ANTECEDENTES:


Teniendo presente "**LAS PARTES**" el contenido y las consideraciones vertidas por el Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén en la Ordenanza N° 14721 sancionada el 25 de abril de 2024, y que la misma autoriza al Órgano Ejecutivo Municipal a otorgar a la empresa Y.P.F. S.A. el uso en comodato, por el término de dos (2) años, prorrogable por doce (12) meses, una fracción del Espacio Verde N° 411g, identificado con la Nomenclatura Catastral N° 09-20-066-0854-0000, con destino al funcionamiento del "Espacio de Energía", según croquis de ubicación que como Anexo II forma parte de la referida Ordenanza.-----

CLÁUSULAS:

PRIMERA: OBJETO: "**LAS PARTES**" acuerdan celebrar el presente contrato de comodato, en adelante el "**CONTRATO**", en virtud del cual "**LA MUNICIPALIDAD**" otorga a la "**LA EMPRESA**" el uso en comodato de una fracción del Espacio Verde N° 411g, identificado con la Nomenclatura Catastral N° 09-20-066-0854-0000, en adelante el "**BIEN DADO EN COMODATO**" con destino al funcionamiento del "Espacio de Energía", en adelante **ESPACIO DE LA ENERGÍA**, según croquis de ubicación que como Anexo II forma parte del presente convenio.-----

SEGUNDA: VIGENCIA: La vigencia del **CONTRATO** es por el plazo de dos (2) años, contados a partir del día _____ de _____ de 2024, por lo que el vencimiento operará de pleno derecho y sin necesidad de intimación previa de "**LA MUNICIPALIDAD**" a "**LA EMPRESA**", el día _____ de _____ de _____.-----

TERCERA: PRÓRROGA: Vencido el plazo otorgado y constatado el cumplimiento de las obligaciones, "**LA EMPRESA**" podrá solicitar la prórroga por el plazo de doce (12) meses, la que quedará a criterio de la Autoridad de Aplicación.-----


Dra. MARIA LUCIANA JONAS AGUILAR
Coordinadora de Despacho y Legales
Coordinadora de Asesoría Legal y Técnica
Coordinadora de Gestión y Coordinación
MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN

CUARTA: "LA EMPRESA" deberá cumplir con las siguientes obligaciones: a) Destinar el inmueble para el funcionamiento exclusivo del "Espacio de Energía", y para las actividades de esparcimiento y recreación que estimen apropiadas conforme su acción comunitaria, b) Mantener en perfecto estado de higiene y conservación, ejerciendo su custodia y poniendo en inmediato conocimiento de las autoridades municipales la presencia de intrusos en el mismo, cualquiera sea el título que invoquen, c) **RESTITUCIÓN DEL BIEN DADO EN COMODATO: "LA EMPRESA"** se obliga a restituir a "LA MUNICIPALIDAD" el BIEN DADO EN COMODATO al vencimiento del plazo de vigencia del CONTRATO, previsto en la Cláusula Segunda. "LA EMPRESA" se obliga igualmente a restituir a "LA MUNICIPALIDAD" el BIEN DADO EN COMODATO en caso de que "LA EMPRESA" decidiera discontinuar con el funcionamiento del ESPACIO DE ENERGÍA, en un todo de acuerdo con los términos tal cual fuera concebido por "LA EMPRESA" y receptado en la Ordenanza, o para el caso de que "LA EMPRESA" pretenda dar al BIEN DADO EN COMODATO un destino distinto acordado por "LAS PARTES" en el contrato.-----

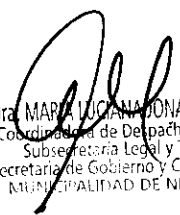
QUINTA: MEJORAS Y ADECUACIONES A REALIZARSE EN EL BIEN DADO EN COMODATO. FUNCIONAMIENTO DEL ESPACIO DE ENERGÍA: Será por cuenta, cargo y riesgo de "LA EMPRESA" la incorporación de mejoras y adecuaciones en el BIEN DADO EN COMODATO que resulten necesarias para el funcionamiento del ESPACIO DE ENERGÍA, previa autorización de "LA MUNICIPALIDAD". --

SEXTA: IMPUESTO DE SELLOS: Sin perjuicio de que el CONTRATO es a título gratuito, para el caso eventual de que "LAS PARTES" resultaran obligadas a pagar el impuesto de sellos como consecuencia de la instrumentación del CONTRATO, la cancelación de la totalidad del importe que corresponda por dicho tributo será por cuenta y cargo de "LA EMPRESA".-----

SEPTIMA: DOMICILIO ESPECIAL: "LAS PARTES" constituyen domicilios especiales a los efectos del CONTRATO en los citados en el encabezamiento, lugar donde se tendrán por válidas todas las diligencias o notificaciones judiciales o extrajudiciales que correspondan.-----

OCTAVA: JURISDICCIÓN: Para todos los efectos legales emergentes del CONTRATO, "LAS PARTES" se someten voluntariamente a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Ordinarios con asiento en la ciudad de Neuquén, Provincia del mismo nombre, con renuncia expresa a cualquier otro fuero o jurisdicción.-----

En prueba de conformidad, previa lectura y ratificación, se firman cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en el lugar y fecha consignados en el encabezado del presente CONTRATO.


Dra. MARÍA LUCIANA BONAS AGUILAR
Coordinadora de Despacho y Legales
Subsecretaría Legal y Técnica
Secretaría de Gobierno y Coordinación
MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN



0564-24

ANEXO II

CROQUIS DE UBICACIÓN



Dra. **MARU LUCIANA JONAS AGUILAR**
Coordinadora de Despacho y Legales
Subsecretaria Legal y Técnica
Secretaría de Gobierno y Coordinación
GOBIERNO DE NEUQUÉN

